El libro recensionado no es un libro al uso, es un libro fuera de lo ordinario y, en consecuencia, extraordinario. En el mismo sentido, extraordinaria y atípica es la dedicatoria, dirigida a uno de los coautores, Juan Manuel Alegre Ávila. Como señalan Ruiz Palazuelos, Montoro y Kruge, «esta es otra forma de libertad de creación y, por encima de todo, de afecto». A ambos elementos, especialmente al afecto, me sumo yo también desde aquí, con el deseo de seguir aprendiendo de estas obras corales tan enriquecedoras.

Susana de la Sierra Universidad de Castilla-La Mancha

M. Mora Ruiz (dir.): Smart cities, innovación social y jurídica o el reto de la transición ecológica, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, 331 págs.

Uno de los sectores donde ha tenido una importancia significativa el uso y aprovechamiento del *big data* en el ámbito público ha sido, sin duda, en la gestión urbana, habida cuenta de la importancia de la sostenibilidad urbana en el desarrollo de una gestión más eficiente y planificación estratégica a nivel social, económico y ambiental de la ciudad. De esta forma, un adecuado tratamiento de datos masivos contribuye a mejorar la calidad de vida de la población gracias a una prestación más próxima a las necesidades de los ciudadanos en aspectos como el transporte, la sanidad, el desarrollo de nuevas infraestructuras, la seguridad, el medio ambiente o la gestión de políticas públicas.

Mora Ruiz, profesora titular de derecho Administrativo de la Universidad de Huelva, dirige una monografía en la que colaboran profesionales de prestigio que analizan la idea de ciudad y las posibilidades de ordenación del entorno urbano mediante el diseño de la *smart city*. De esta manera, el estudio pretende ofrecer respuestas al incremento de población en los núcleos urbanos, la absorción de flujos migratorios para estos y los efectos derivados del cambio climático.

La obra, que se estructura en dos partes claramente diferenciadas, analiza, de un lado, la garantía de la sostenibilidad de los territorios y las posibilidades de cambio de las ciudades inteligentes y, de otro, su proyección en otros ámbitos transversales.

Tras reconocerse el papel de las ciudades como actores en las relaciones internacionales antes, incluso, que la propia existencia de los Estados-nación, en el primer capítulo de esta obra, titulado *El poder de las ciudades: redes transnacionales e impacto local*, la profesora Ruiz Campillo evidencia que en aspectos como el cambio climático los gobiernos locales superan a los actores estatales. Pese a ello, la autora reconoce el indiscutible papel de las ciudades en la lucha contra el cambio climático y el desarrollo sostenible, aun cuando siguen siendo necesarias respuestas locales para el éxito internacional de la transición climática. Coincido con ella en la importancia de la participación de las ciudades en redes municipales

BIBLIOGRAFÍA 397

transnacionales como mecanismo de notoriedad e influencia al tiempo que coadyuva a la difusión de las políticas locales y contribuye a la gobernanza climática internacional.

En el segundo capítulo, destinado a la *Innovación socioecológica para la transición urbana*, la profesora Miedes Ugarte reflexiona en torno al tipo de innovación más adecuado en el contexto actual, y propone al efecto dos tipos de enfoques integrales. El primero, referido a la caracterización de los sistemas socioecológicos y sus transiciones, y el segundo, pensado en la gestión de las innovaciones en estas transiciones en contextos específicos. Además de ello, la autora apuesta —con acierto— por un mayor protagonismo y liderazgo de la innovación pública. El rigor es mayúsculo por cuanto la autora propone diferentes medidas, todas ellas atinadas —si bien quizá alguna futurista— entre las que recuerdo y cito, la identificación de iniciativas y el valor que crean y las principales características de los sistemas socio-técnicos a fin de establecer marcos jurídicos adecuados, la orientación de recursos y financiación, el diseño metodológico ágil, la colaboración universitaria, así como el desarrollo de entornos y ecosistemas innovadores.

Por su parte, la profesora Casares Marcos, en *La innovación tecnológica al servicio de la sostenibilidad y eficiencia urbana y territorial* ahonda en la acuciante problemática relativa a la remoción de los confines entre entornos rural y urbano y el diseño de un modo de vida fundamentalmente urbano. Para esta autora el concepto de desarrollo sostenible ha transcendido de la categorización de principio de carácter horizontal o transversal para erigirse en auténtico título habilitante para la actuación de los poderes públicos. A tal fin se persigue la adopción de una nueva perspectiva para la realización efectiva de la sostenibilidad urbana, que incluya el análisis de aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales en la articulación de comunidades y servicios públicos. De hecho, considera en este punto esencial la inclusión de las nuevas tecnologías, aspecto que se abordará en detalle en los siguientes capítulos de la obra.

En el cuarto capítulo, *Movilidad sostenible y otros aspectos ambientales*, el profesor Fortes Martín reflexiona en torno a los desafíos que ha generado la movilidad en las ciudades. Vuelve a insistirse en el papel de las ciudades como marcos de referencia en las políticas y acciones de la Unión Europea en materia ambiental, económica y social, calificándose, incluso, como un «nuevo sujeto político institucional». En esta línea, surge el derecho a la ciudad como un elemento más de las múltiples manifestaciones del mencionado derecho, en cuanto promueve la recuperación de los espacios públicos, así como el desarrollo de la ciudad de proximidad. Un modelo de ciudad basado en la cercanía, que apuesta por la densificación y compactación urbana, con una movilidad más eficiente y con calidad de los espacios públicos. En fin, el autor apuesta por un uso estratégico de las nuevas tecnologías que aumente las posibilidades de los ciudadanos y les permita satisfacer sus necesidades de la forma más responsable, ambiental y socialmente, hasta convertirlas en espacios más habitables y sostenibles.

La segunda parte de esta obra se inicia con un capítulo dedicado al análisis de *Las relaciones laborales en el marco de las smart cities*. En él, la profesora Rodríguez Escanciano analiza las potencialidades de la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas por cuanto permiten impulsar el desarrollo de puestos de trabajo de mayor calidad basados en el sector de la edificación ecológica, al tiempo que se reducen las emisiones contaminantes. En esta línea, la autora reconoce la apuesta de la Unión Europea por incrementar la eficiencia energética, jugando un papel central las ciudades en cuanto constituyen entramados de crecimiento económico. De esta forma acoge el principio del desarrollo sostenible, que coadyuve a la regeneración de la ciudad existente, el desarrollo de servicios de calidad y unas condiciones ambientales adecuadas. En fin, la autora propone también promover la generación de riqueza a través de la reactivación de la construcción ecológica, por cuanto la generación de un tejido productivo de calidad e innovador permite el desarrollo de empleos dignos, estables y cualificados ligados a actividades calificadas como empleos verdes.

En el sexto capítulo de la obra, Accesibilidad y Ciudades Inteligentes. Discapacidad y cambio de paradigma urbano, la profesora Velasco Rico reflexiona en torno a la relación entre el concepto de ciudad inteligente y los derechos de las personas con discapacidad. Coincido plenamente con esta autora en que en la ciudad inteligente no debe primar el elemento tecnológico por encima de cualquier consideración, máxime si se tiene en cuenta que la introducción de estas herramientas digitales debe redundar en un bienestar de los ciudadanos, que incluya, cómo no, a las personas con discapacidad, quienes para Velasco Rico deben ser una prioridad. En esta línea subvace la importancia del principio de accesibilidad en el diseño de la tecnología para evitar que se agrave la brecha de exclusión de las personas con discapacidad, erigiéndose, en definitiva, como un requisito previo y transversal a tener en cuenta en el desarrollo de cualquier proyecto de ciudad inteligente. De tal manera que resulta fundamental insistir en que los sistemas de inteligencia artificial a implantar deben contar en los equipos que diseñen los algoritmos con personas con discapacidad a fin de que estos sean inclusivos, se eviten sesgos en su diseño y se preserven, en fin, los derechos y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos.

El profesor Mellado Ruiz, parte en su capítulo destinado a la *Organización administrativa y Gobernanza*, de la indispensable necesidad de contar con organizaciones inteligentes para el gobierno y desarrollo en las ciudades inteligentes, que respondan a los objetivos de eficiencia, transparencia, cooperación y responsabilidad. Este autor propone de forma acertada una readaptación de las organizaciones públicas que traslade el eje vertebrador de los órganos administrativos a las personas. Es más, para que las ciudades inteligentes contribuyan de forma efectiva a una mejora de la eficiencia de los servicios públicos y a una optimización de los recursos disponibles son necesarias modernas estructuras de organización y gestión y nuevos modelos de toma de decisiones, de apertura, transparencia, control y rendición de cuentas. Evidentemente, estas nuevas exigencias deben reservar un

BIBLIOGRAFÍA 399

núcleo de libertad decisional por parte de los ciudadanos. En fin, para alcanzar el diseño de una buena gobernanza es necesaria una adecuada gestión pública del gobierno abierto, reformas estructurales, un efectivo compromiso de las estructuras públicas y su adaptación en el ámbito municipal a los retos de la nueva realidad disruptiva.

Se cierra la monografía en su epílogo con un capítulo octavo, destinado a La ordenación futura de las ciudades como cauce de innovación jurídico-social: ;hacia las ciudades inteligentes? suscrito por la directora de esta obra colectiva, la profesora Mora Ruiz, destinado a reseñar la importancia del derecho a la ciudad en sus dimensiones individual y colectiva. De esta manera, se persigue la innovación jurídica de la ciudad inteligente a través de un alto nivel de desarrollo y sostenibilidad que redunde en una mejora significativa de la calidad de vida poblacional, al tiempo que se reflexiona sobre el fenómeno de la *smart city* y los aspectos social, económico, ambiental y territorial que afectan a los núcleos urbanos. Así, la autora propone el modelo de Inteligencia Territorial que apuesta por el desarrollo colectivo de los recursos naturales como freno a la pobreza y a la exclusión social en el nivel local erigiéndose la sostenibilidad en piedra angular del mencionado modelo. Se persigue una construcción alternativa de la ciudad inteligente que acoja la tecnología a fin de ser un instrumento clave que posibilite la transición socio-ecológica, un modelo de organización social y territorial específico para cada territorio y una participación real de la ciudadanía en las políticas públicas favoreciendo la innovación social. Para ello debe adoptarse un marco jurídico complementario, de carácter adaptativo, que flexibilice la actuación administrativa y permita a la sociedad hacer frente a los nuevos paradigmas urbanos.

En fin, esta obra no pretende ser, a mi juicio, simplemente un estudio sobre el fenómeno de la *smart city*, sino que va un paso más allá por cuanto analiza con minucioso rigor las diferentes problemáticas derivadas de la implementación de las *smart cities*, al tiempo que se proponen medidas jurídicas, económicas, sociales y ambientales que contribuyan al desarrollo con las debidas garantías de una ciudad de calidad, conectada, accesible, ecológica y próxima al ciudadano.

*Lidia García Martín* Universidad de León

Juan M.ª Pemán Gavín: Derecho sancionador bancario. El régimen sancionador de las entidades supervisadas por el Banco de España, Madrid: Iustel, 2022, 333 págs.

1. No cabe duda de que el estudio y sistematización del llamado *derecho administrativo sancionador* ha alcanzado, a estas alturas del siglo XXI, cotas muy apreciables en altura y calidad. Los principios fundamentales del mismo, tanto sustantivos como procedimentales, pueden tenerse por establecidos, indepen-